INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL OFICINA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS ITM	
INFORME MENSUAL N°.	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN FELIPE MARIN HERNANDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1035232557
NÚMERO DEL CONTRATO	P -8123 DE 2025
FECHA DE INICIO	13 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO	48 CUARENTA Y OCHO DÍAS
OBJETO	Prestación de servicios, como contratista independiente, sin vinculo laboral por su propia cuenta y riesgo, en la Gestión de Apoyo Profesional Jurídico, en ejecución del Contrato Interadministrativo N° N°46000101371 de 2024, celebrado entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD y el ITM.
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($4.004.856)
SUPERVISOR ITM	JUAN JOSE BUILES VELASQUEZ

Obligaciones específicas según contrato	**Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato**	**Evidencia**
1. Realizar control de legalidad y verificación del debido proceso en los diferentes procedimientos administrativos tramitados por la Secretaría de Movilidad	• Realizar el control de legalidad de cada uno de los expedientes, tramitados por la Secretaría de Movilidad.	**180**
2. Proyectar y/o revisar los diferentes actos administrativos relacionados con los procedimientos administrativos de competencia de la Secretaria de Movilidad hasta finalizar el trámite correspondiente con el archivo del expediente	• Se proyectaron las correcciones cargadas en la bandeja de correcciones de QITS.	**0**
3. Proyectar, revisar y entregar de manera clara, concreta y oportuna las respuestas de acciones de tutela, excepciones contra mandamiento de pago,	• Proyectar prescripciones derivadas de las correcciones, respuestas de acciones de tutela, excepciones contra mandamiento de pago, solicitudes de revocatoria de actos administrativos, conciliaciones	

solicitudes de revocatoria de actos administrativos, conciliaciones prejudiciales, acciones judiciales, recursos administrativos, requerimientos de juzgados, de personas naturales, públicas y/o privadas ingresadas al organismo de tránsito de manera física o a través de los distintos sistemas de información según normatividad vigente y las políticas y directrices de la Administración	prejudiciales, acciones judiciales, recursos administrativos, requerimientos de juzgados, de personas naturales, públicas y/o privadas.	
4. Programar diligencias de secuestros de los bienes ya embargados y que sean susceptibles de esta medida.	Realizar el control de legalidad, sanear el proceso para poder continuar con la resolución que fija fecha para diligencia de secuestro.	**0**
5. Realizar exhortos comisionando las diferentes diligencias objeto del módulo por fuera de su jurisdicción.	Realizar el control de legalidad, sanear el proceso para poder continuar con la resolución que fija fecha para diligencia de secuestro, y comisionar a las entidades necesarias.	**0**
6. Realizar los trámites necesarios para el remate de los bienes embargados y secuestrados.	Proyectar los trámites necesarios para el remate de los bienes embargados y secuestrados.	**0**
7. Proyectar la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución del proceso.	Proyectar las resolución que ordena seguir adelante.	NO APLICA O NO ME FUERON ASIGNADAS EN ESTE PERIODO.
8. Proyectar y tramitar de auto que liquida el crédito y que Decreta el avalúo.	Proyectar los auto que liquida el crédito y que Decreta el avalúo.	NO APLICA O NO ME FUERON ASIGNADAS EN ESTE PERIODO.
9. Realizar, tramitar y publicar por aviso en periódico de amplia circulación.	Realización, tramite y publicación por aviso en periódico de amplia circulación.	NO APLICA O NO ME FUERON ASIGNADAS EN ESTE PERIODO.

10. Consultar en QITS la información.	Realizar las consultas en QITS de la información para realizar el control de legalidad a los procesos que se adelantan en el módulo de medidas cautelares.	**220**
11. Apoyar jurídicamente la atención de usuarios en lo que respecta a todos los procedimientos de la Unidad de Cobro Coactivo.	Prestar apoyo jurídico en la atención de usuarios en lo que respecta a todos los procedimientos de la Unidad de Cobro Coactivo.	NO APLICA O NO ME FUERON ASIGNADAS EN ESTE PERIODO.
12. Cumplir con las metas establecidas por los coordinadores de Módulo, el Líder funcional y/o Subsecretario de acuerdo con el perfil profesional.	Realizar las metas establecidas por los coordinadores de Módulo, el Líder funcional y/o Subsecretario de acuerdo con el perfil profesional.	
13. Apoyar jurídicamente con la supervisión de convenios y/o contratos relacionados con los proyectos adscritos a la Secretaría de Movilidad que le sean asignados.	Prestar apoyo jurídico a la supervisión de convenios y/o contratos relacionados con los proyectos adscritos a la Secretaría de Movilidad.	NO APLICA O NO ME FUERON ASIGNADAS EN ESTE PERIODO.
14. Proyectar los actos administrativos que le sean solicitados tales como decretos, resoluciones, circulares, apelaciones y demás documentos que le sean asignados de contenido jurídico.	Proyectar los actos administrativos que le sean solicitados tales como decretos, resoluciones, circulares, apelaciones.	**37**
15. Actualizar en el sistema las diferentes actuaciones.	Realizar las actualizaciones en los sistemas.	
16. Consultar en los diferentes sistemas de información con los que cuenta la unidad de cobro coactivo antes de realizar las actuaciones procesales.	Se realizaron consultas en SAP, QX, QITS y Mercurio.	**220**

17. Elaboración y presentación de informes de actividades diarios.	Realizar los informes semanales y mensuales solicitados por el coordinador.	**2**
18. Apoyar al coordinador en las labores jurídicas requeridas.	Realizar las labores jurídicas requeridas para el desarrollo de la gestión encomendada por el coordinador. • Realizar acumulación de procesos encomendada por el coordinador	**40**
Las demás actividades inherentes al objeto contractual	• Realizar las actuaciones secretariales necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada por el coordinador. • Capacitación a los compañeros nuevos • Realizar las actualizaciones en las minutas de acuerdo a los solicitado por la coordinación • Por directriz de la coordinación se cambiaron las minutas y ende las actuaciones administrativas se debieron actualizar en las minutas correspondientes Realizar el empalme con el submódulo de respuestas a otra entidades para asumir esta actividad.	NO APLICA O NO ME FUERON ASIGNADAS EN ESTE PERIODO
Asistencia a capacitaciones para el desarrollo de actividades propias del módulo de medidas cautelares, en fin del mejoramiento del módulo.	• Capacitación solicitada por la coordinadora de módulo en la aplicación QITS, para que los contratistas mejoren en el manejo de dicha capacitación.	

OBSERVACIONES (En caso de tenerlas)

:NO TENGO OBSERVACIONES PARA ESTE PERIODO

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)
NO TUVE DIFICULTADES PARA ESTE PERIODO

PERIODO EJECUTADO: Del 13 de febrero al 28 de febrero del 2025.

VALOR DEL PERIODO A COBRAR: CUATRO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($4.004.856)

Para constancia se firma en Medellín a los 28 días del mes febrero del año 2025.

JUAN FELIPE MARIN HERNANDEZ
C.C 1035232557
Contratista ITM

ALEJANDRO ESCOBAR
Coordinador de modulo Cobro Coactivo

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550003177 DE 27/01/2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA ACUMULACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS

EJECUTADO: GILDARDO ASMID CLAVIJO
CÉDULA: 71386802
CONCEPTO: **MULTA DE TRÁNSITO**
COMPARENDOS: 05001000000024216674, D050010000000218 64869, D05001000000024192731, 05001000000026100352, 05001000000024232176, 05001000000030124132.
EXPEDIENTE: 2209202100000001795649, 0201202000000001525525, 2609202000000001733910, 2702202100000001752568, 2602202100000001751525, 1502202200000001815300.

La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890905211-1, Inspección de contravenciones, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, expidió las Resoluciones Nos.

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
202150048082	22/05/2021
0001240706	09/07/2019
0000552205	19/12/2019
0019822280	27/10/2020
0019817305	26/10/2020
0020582083	15/10/2021

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202530051563
Medellín, 12/02/2025

Señores
SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Jefe de Cuentas
embarprodpa@scotiabankcolpatria.com
Medellín

EJECUTANTE:	**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**
EJECUTADO:	**JOHN MARIO PIEDRAHITA HERNANDEZ**
CEDULA:	**71685147**
COMPARENDOS:	**D05001000000030050782, D05001000000030050781.**
ACCION:	**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO**

De conformidad con los Artículos 837 y 839 del Estatuto Tributario Nacional, le comunico que mediante Resolución No **202550002487**, el Subsecretario Legal de la Secretaría de Movilidad de Medellín en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1418 del 22 de septiembre de 2009 y el Decreto 1209 del 22 de diciembre de 2021; **ORDENÓ EL EMBARGO** de las cuentas bancarias, títulos de contenido crediticio y demás productos financieros que en su entidad tenga el señor **JOHN MARIO PIEDRAHITA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **71685147**, limitada al doble de lo adeudado; es decir, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($1.342.670),**, de Conformidad con el artículo 838 de Estatuto Tributario.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202530050567
Medellín, 11/02/2025

Señores
BANCOLOMBIA
Jefe de Cuentas
requerinf@bancolombia.com.co
Medellín

EJECUTANTE: **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**
EJECUTADO: JOHAN ALEXANDER RUIZ ESTRADA
CEDULA: 1036633458
COMPARENDO(S): D05001000000032157693, D05001000000032157694, D05001000000032220983, D05001000000032220984.
ACCION: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO

De conformidad con los Artículos 837 y 839 del Estatuto Tributario Nacional, le comunico que mediante Resolución No **202550002488**, el Subsecretario Legal de la Secretaría de Movilidad de Medellín en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1418 del 22 de septiembre de 2009 y el Decreto 1209 del 22 de diciembre de 2021; **ORDENÓ EL EMBARGO** de las cuentas bancarias, títulos de contenido crediticio y demás productos financieros que en su entidad tenga el señor **JOHAN ALEXANDER RUIZ ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1036633458**, limitada al doble de lo adeudado; es decir, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILTRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 2.685.340)**, de Conformidad con el artículo 838 de Estatuto Tributario.

Si al momento del embargo el saldo de la cuenta bancaria o del producto financiero se halla por debajo del límite de los 510 UVT deberá abstenerse de aplicar la medida (ART 837- 1 ET); así mismo si se trata de una cuenta de nómina de pensionados deberá abstenerse de practicar la medida sobre los dineros que provengan de una administradora de fondo de pensiones (sentencia T 246-03).

Así mismo, si la entidad bancaria considera que el producto es inembargable por otra causa legal, deberá abstenerse de aplicar la medida e informarlo a esta entidad (art 594, parágrafo CGP).